ACTA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 02/2016 - "SERVICIOS DE SEPELIOS PARA INDIGENAS – AD REFERENDUM" - ID N° 301.905

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 26 días del mes de abril del año 2.016, en las oficinas del Instituto Paraguayo del Indígena (INDI), sito en la calle Don Bosco N° 745 e/ Haedo y Humaitá de la ciudad de Asunción, se reúnen el Abg. Jorge Mendoza, Director Jurídico, el Econ. Jorge Samudio, Director de Planificación y la Lic. Magdalena Hermosa, Directora de Logística, todos miembros del Comité de Evaluación integrado por Resolución N° 87/2016 de fecha 24 de febrero de 2016, a los efectos de llevar adelante la evaluación de ofertas presentadas de conformidad a lo establecido en la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", en el marco del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 02/2016 para "Servicios de sepelios para Indígenas" con ID N° 301.905, del Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (

A continuación se procede a complementar la evaluación de la presente licitación, diciendo cuanto sigue:

Que, se ha realizado la disminución del monto máximo de la adjudicación por motivos de una reprogramación presupuestaria, dispuesta por la institución para poder cumplir mejor con los objetivos de la misma.

En cuanto a los supuestos precios irrisorios, se realizo el análisis de las ofertas presentadas en el cuadro de precios comparativo, y se observa que la diferencia entre ambos oferentes en todos los ítems es mínima, consideramos que los precios consignados por los mismos, son los actuales del mercado y por consiguiente, creemos que deben ser aceptados por la institución, para la adjudicación correspondiente.

Además, hemos solicitado a la empresa SERVICIO ASISTENCIAL DE SEPELIOS LAMBARE, nos remita el desglose de sus costos, los cuales forman sus precios. Ante tal pedido hemos recibido el mismo, en fecha 25 de abril del cte., considerando entonces, que ha cumplido con todas las exigencias para su adjudicación.

Al considerar los criterios de Adjudicación expuestos precedentemente, se concluye:

Corresponde RATIFICAR la adjudicación del llamado, una vez realizado el análisis detallado de las ofertas, conforme a las disposiciones contenidas en los arts. 60 Y 61 del Decreto N° 21909/003 y demás concordantes de la citada norma, así como la Ley N° 2051/003, a la empresa SERVICIO ASISTENCIAL DE SEPELIOS LAMBARE, por los montos ya consignados en el informe de evaluación anterior y que antecede a esta, en razón de que cumplen con todos los requisitos legales y técnicos exigidos en la carta de invitación y presenta el precio evaluado como el más bajo.

Salvo mejor parecer, en virtud a lo establecido en el Art. 28° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", que en el párrafo tercero textualmente dice: La máxima autoridad de la convocante será quien resuelva sobre la adjudicación.--------

Siendo las 10:00 horas y no habiendo otro punto que tratar se da por finalizado el presente acto.

Abg. **JORGE MENDOZA**
Miembro

Lic. **MAGDALENA HERMOSA**
Miembro

Lic. **JORGE SAMUDIO**
Miembro